



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

ANUNCIO

Por decreto de Alcaldía de 23 de mayo de 2022 y nº de registro 02721, se aprueban las bases y requisitos para la participación en la Romería San Juan 2022, el cual se transcribe a continuación:

DECRETO

Como cada año, desde la Concejalía de Fiestas se elaboran las bases y se propone la convocatoria del proceso de participación en la Romería de San Juan, teniendo en cuenta que la meritada Romería se enmarca en la programación de las actividades Festivas y turísticas que se desarrollan por este municipio.

En este contexto, el marco normativo estaría encuadrado en las estipulaciones contenidas, de una parte en el artículo 25.2. h) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladoras de las Bases del Régimen local, en los que se establece que el municipio ejercerá competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de promoción de la actividad turística, y de la cultura, respectivamente.

Igualmente, debe indicarse que la Ley 5/2010, de 11 Junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 6.2. dispone que: " Las Competencias locales que determina la presente ley, tienen la consideración de propias y mínimas", a cuyo efecto el artículo 9.16.a) confiere a los municipios" la programación de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés, y el artículo 9.17.c) " La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística"; recogiendo igualmente en el artículo 92.2.1) del Estatuto de Autonomía de Andalucía como competencia propia del municipio, la planificación y gestión de actividades culturales.

En el marco pues de la competencia local, las bases y requisitos para la participación en la Romería de San Juan 2022 responden al siguiente tenor literal:

„BASES Y REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA ROMERÍA 2022

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, a través de la Concejalía de Fiestas, convoca las bases que tienen por objeto **regular el desarrollo, organización, e inscripción de las carrozas, carretas y caballistas** que quieran participar en la **ROMERÍA 2022**, la que se celebrará **los días 11 y 12 de Junio de 2022**.

SEGUNDO.- Para poder participar en el recorrido e, igualmente, permanecer en el Recinto de la Romería, será **IMPRESINDIBLE** la previa **INSCRIPCIÓN**. Serán excluidos del recorrido y del recinto de la Romería todas aquellas carretas, carrozas y caballistas que no se hayan inscrito en los plazos establecidos.



TERCERO.- Documentos necesarios para la inscripción



De las carretas y carrozas: La inscripción de carrozas y carretas se realizará según el modelo que consta como anexo a la presente propuesta al que se acompañará la documentación que se detalla:

- a) Copia compulsada del permiso de circulación.

CSV: 07E60017CA7D00X0Z3N9V9T6S5

0017CC7000X1Y6S4D8J5R2

 CVE: 07E60017CA7D00X0Z3N9V9T6S5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGF-00014 Fecha: 18/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	

 CVE: 07E60017CC7000X1Y6S4D8J5R2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGF-00014 Fecha: 18/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - <i>¡fíjese en el tablón de anuncios</i>	

- b) Copia compulsada del carné conducir del conductor.
- c) Copia compulsada del seguro en vigor.

a. **De la inscripción de caballistas:** La inscripción de caballistas se realizará según el el modelo que consta como anexo a la presente propuesta al que se acompañará la documentación que se detalla, ello conforme a la [ORDEN de 21 de marzo de 2006, por la que se regula la ordenación zootécnica y sanitaria de las explotaciones equinas y su inscripción en el registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía](#), la [Ley 8/2003, de 24 de Abril, de sanidad animal](#), la [ORDEN de 28 de junio de 2001, por la que se desarrolla la expedición de la Tarjeta Sanitaria Equina y el movimiento de équidos.](#) Y el [DECRETO 55/1998, de 10 de marzo, por el que se establece los requisitos sanitarios aplicables al movimiento y transporte de ganado y otros animales vivos](#) . Se presentarán copias compulsadas de la siguiente documentación:

- Tarjeta Sanitaria Equina TSE, o DIE Documento de Identificación Equina o Pasaporte Equino
- Número del microchip.
- Guía de Origen y Sanidad Pecuaria, para el movimiento o transporte de animales.
- Seguro en vigor

CUARTO.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ayuntamiento o electrónicamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre <https://sede.alhaurindelatorre.es> y estará dirigida a la Concejalía de Fiestas, según los modelos que constan como anexos y a los que deberá acompañarse, en todo caso, la documentación referida en la base tercera.

El **plazo de presentación** de solicitudes comenzará el día siguiente de su publicación y tendrá un plazo de cinco días hábiles .

Durante el período de presentación de solicitudes se habilitará un servicio de asesoramiento, por parte de la Concejalía de Fiestas , con el fin de informar sobre la convocatoria y resolver posibles dudas. Igualmente podrán atenderse dudas llamando al teléfono 646773262 .


QUINTO.- De las CARRETAS Y CARROZAS:

- Las dimensiones máximas de las carrozas y carretas serán las establecidas en el Reglamento de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998 de 23 de diciembre (Anexo IX).
- La Policía Local, con carácter previo o durante la celebración del acto, podrá comprobar el cumplimiento de las dimensiones expresadas, y en caso de superarse las mismas podrán excluirlos del recorrido de la Romería.
- Toda carreta o carroza que participe en el recorrido y transporte durante el mismo en algún momento a personas, deberá tener una barandilla protectora para evitar caídas con una altura mínima de 80 cm.
- Cada carroza o carreta deberá contar con un conductor que deberá estar perfectamente identificado en la solicitud, acreditando estar en posesión de la correspondiente autorización para la utilización del vehículo, para lo que deberá acompañarse **fotocopia del permiso de conducir debidamente compulsada**.
- Los conductores de los vehículos deberán tener a disposición de la autoridad, para el caso que así fuere requerido, el correspondiente seguro de responsabilidad civil, el permiso de circulación y el permiso de conducir.
- Todas las carrozas y carretas participantes deberán contar con la debida documentación, para lo que deberá **aportarse, en su caso, fotocopia compulsada del permiso de circulación, documento acreditativo de haber superado la I.T.V. y seguro de responsabilidad civil en vigor**.

La Policía Local, con carácter previo o durante la celebración del acto, podrá comprobar la

CSV: 07E60017CA7D00X0Z3N9V9T6S5

0017CC7000X1Y6S4D8J5R2

 CVE: 07E60017CA7D00X0Z3N9V9T6S5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGF-00014
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	Fecha: 18/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



 CVE: 07E60017CC7000X1Y6S4D8J5R2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGF-00014
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - <i>¡fijese en el tablón de anuncios</i>	Fecha: 18/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



documentación de los vehículos y que estos llevan los preceptivos extintores, pudiendo excluir del recorrido aquellos que incumplan estos requisitos.

La Concejalía de Fiestas , se reserva el derecho de rechazar los vehículos que no hayan entregado la documentación en los plazos establecidos, además de aquellas que no reúnan las características oportunas para mantener el nivel, la seguridad y la calidad del evento.

No se permitirán en los vehículos, objetos ni elementos que sobresalgan de las medidas establecidas. La carga no deberá comprometer la estabilidad del vehículo, no perjudicar los diversos elementos de la vía pública.

El sistema de alumbrado deberá proceder en su totalidad de la fuente eléctrica del vehículo tractor u otro equipo adicional, que no podrá estar cubierto o rodeado por materiales combustibles o inflamables. Queda prohibido el alumbrado a través de velas, petróleo y/o gas. Todos estos sistemas deberán estar en perfecto estado operativo antes del comienzo de la Romería, ya que en caso contrario el vehículo será apartado de la misma. Se prohíbe la utilización de dispositivos lanzallamas o pirotecnia.

Los equipos de sonido deben ir colocados en la parte posterior de la carroza y los altavoces dirigidos únicamente hacia la carroza siguiente. Solamente podrán estar en funcionamiento durante el recorrido de la Romería. Todos estos sistemas deberán estar en perfecto estado operativo antes del comienzo del recorrido, ya que en caso contrario el vehículo será apartado de la misma.

La gasolina de reserva de los grupos electrógenos auxiliares se deberá llevar en depósitos homologados y alejada de cualquier foco de calor o fuente de ignición. Caso de repostaje de los mencionados grupos electrógenos deberá realizarse en todo momento con el vehículo parado, acompañados de extintores y preservando las medidas de seguridad oportunas en estos casos.

Los vehículos deberán ir provistos de al menos 2 extintores homologados y en vigor de al menos 6 Kilos. Asimismo habrá una persona responsable de los mismos y que conozca su manejo. Esta persona podrá coincidir con el conductor.

– Los vehículos deberán ir flanqueados durante todo el itinerario con personal de auxilio debidamente identificado mediante un chaleco reflectante (mínimo de seis personas) para evitar el acercamiento del público. Dicho personal deberá obedecer las indicaciones de los miembros de seguridad participantes en el evento, ya sean Policía Local, Bomberos y/o Protección Civil. El citado personal está también obligado a realizarse pruebas de alcoholemia, cuando sea requerido por la Policía Local. En el caso de que no superen dicho control alguno de los componentes del personal de auxilio, o no se cuente con tal personal antes o durante el recorrido, la carroza o carreta podrá ser apartada del cortejo.

- La Romería deberá desarrollarse de forma ordenada y los conductores, única y exclusivamente , atenderán y cumplirán las indicaciones de la Policía Local, Protección Civil y la propia organización, para no dificultar ni entorpecer la marcha del recorrido.

– En caso de avería o incidencia, el vehículo deberá apartarse de la comitiva, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de los miembros de seguridad del evento, ya sea Policía Local, Protección Civil u Organización.



– Queda prohibido a los conductores de los vehículos, invitados y personal auxiliar el consumo de bebidas alcohólicas, antes y durante el recorrido según establece el vigente Reglamento de Vehículos RD 2822/1998 de 23 de diciembre (Anexo IX). La Policía Local podrá ordenar controles antes del inicio del recorrido y a lo largo del mismo, pudiendo retirar aquellos vehículos cuyo conductor y miembros de la comitiva supere los límites legalmente permitidos, con la consiguiente denuncia por la infracción cometida.



.- Cualquier vehículo que no cumpla las presentes normas o cualquier otra que sea dictada por Policía Local o Protección Civil, deberá abandonar de inmediato la comitiva, reservándose la organización las actuaciones administrativas o judiciales que pudieran derivarse de dicho incumplimiento.

.- La Concejalía de Fiestas se reserva el derecho de modificar el recorrido, previo aviso de esa posible alteración,

CSV: 07E60017CA7D00X0Z3N9V9T6S5

0017CC7000X1Y6S4D8J5R2

 CVE: 07E60017CA7D00X0Z3N9V9T6S5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGF-00014 Fecha: 18/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	

 CVE: 07E60017CC7000X1Y6S4D8J5R2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGF-00014 Fecha: 18/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - <i>¡fijese en el tablón de anuncios</i>	

con el tiempo suficiente para evitar perjuicios a los interesados.

Asimismo, todas las carretas y carrozas deberán de ir en un estado razonable de limpieza y decoración. Deben llevar el menor peso posible, debiéndose repartir la carga del camino de ida, estancia y vuelta proporcionalmente.

Durante el recorrido las carrozas y carretas no podrán alterar su posición establecida en la comitiva por la organización hasta la llegada a la zona de acampada, pudiendo decretarse su salida de la Romería si incumplen esta norma.

SEXTO.- De los caballistas.

Se les asignarán unas instalaciones específicas para los caballos en la zona de acampada, estando prohibido realizar cualquier actividad fuera de esta zona.

Para entrar en la zona de acampada, deberán hacerlo por los accesos habilitados para ello, no pudiendo, bajo ningún concepto, entrar directamente por zona distinta a la habilitada.

El acceso por zona distinta a la habilitada o la circulación con caballos por zonas de concentración de personas dará lugar a la expulsión y podrán ser sancionados a criterio de la autoridad competente.

Durante la Romería y hasta la llegada a la zona de acampada los caballos se situarán por delante de las carrozas y carretas y guardando con estas una **distancia mínima de 40 metros**, pudiendo ser expulsados y/o sancionados por la autoridad competente en caso contrario.

Los caballos deberán estar en perfecto estado de limpieza.

Durante el trayecto de la Romería y hasta el momento de llegada a la zona de acampada está expresamente prohibido al caballista la ingesta de bebidas alcohólicas. La Policía Local podrá ordenar controles antes del inicio del recorrido y a lo largo del mismo, pudiendo retirar de la comitiva aquellos caballistas que superen los límites legalmente permitidos, con la consiguiente denuncia por la infracción cometida.

Cualquier caballista que no cumpla las presentes normas o cualquier otra que sea dictada por Policía Local o Protección Civil, deberá abandonar de inmediato la comitiva, reservándose la organización las actuaciones administrativas o judiciales que pudieran derivarse de dicho incumplimiento.

Todos los caballistas deberán contar con la debida documentación, para lo que deberá aportarse, en su caso, **Tarjeta Sanitaria Equina TSE, o DIE y seguro de responsabilidad civil en vigor**

SÉPTIMO.- NORMAS COMUNES

La inscripción de participación lleva implícita la aceptación de las presentes bases y normas.

Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, por orden de inscripción, la Concejalía de Fiestas determinará el orden de salida en la Romería. De esta forma entregará, a cada uno de los participantes, una copia del número de orden correspondiente a cada carroza o carreta el que deberá exponerse en las carrozas en lugar visible. El orden de salida no afectará a las carrozas municipales las que ocuparán el lugar que designe la propia Concejalía.

Durante el recorrido las carretas, carrozas y, caballistas, no podrán alterar su posición establecida en la comitiva por la organización hasta la llegada a la zona de acampada pudiendo decretarse su salida de la Romería si incumplen esta norma.

Los participantes se obligan a:

No incordiar, insultar ni molestar a las demás carrozas, caballistas y público en general.

No arrojar objetos sobre la vía pública o sobre personas.

No molestar con sonidos estridentes al resto de Carrozas participantes y público en general.

CVE: 07E60017CA7D00X0Z3N9V9T6S5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	EXPEDIENTE:: 2022AGF-00014 Fecha: 18/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	---

CSV: 07E60017CA7D00X0Z3N9V9T6S5



0017CC7000X1Y6S4D8J5R2

CVE: 07E60017CC7000X1Y6S4D8J5R2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	EXPEDIENTE:: 2022AGF-00014 Fecha: 18/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	<i>¡fíjese en el tablón de anuncios</i>	



- . No realizar bajo ningún concepto actos que puedan ocasionar daños personales y materiales y todos aquellos que puedan ser considerados inadecuados y vandálicos a juicio del Ayuntamiento y la autoridad competente.
- . La organización podrá retirar en cualquier momento las carrozas, carretas o caballistas que durante el evento no cumplan las normas.
- . El Ayuntamiento no se hace responsable de los posibles daños ocasionados antes y después del horario establecido para la Romería, o durante el transcurso de la misma por actitudes negligentes e imprudentes de los participantes, así como de los daños propios o a terceros ocasionados por los vehículos de las carrozas.
- . Los propietarios y representantes de las carrozas, carretas y caballos se hacen responsables con su inscripción de tener en regla y en vigor la documentación que, conforme a la legislación vigente le corresponde al conductor, vehículo y/o caballo.
- . Será requisito inexcusable para acceder a cualquier subvención o premio que pudiera concederse por el Ayuntamiento el haberse inscrito, previamente, para poder participar en la Romería.
- . El orden de las carretas o carrozas se determinará por el orden de inscripción, ello sin perjuicio de que, en todo caso, ocuparán los primeros lugares las carrozas y carretas municipales.
- . Sin perjuicio de lo anterior, la Concejalía de Fiestas se reserva el derecho para concretar el orden de las carrozas y carretas, por motivos de seguridad y/o organizativos. Este orden deberá ser respetado durante todo el recorrido de la Romería.
- . Durante el recorrido los caballistas, carretas y carrozas no podrán alterar su posición establecida hasta la llegada a la zona de acampada, pudiendo decretarse su salida de la Romería si incumplen esta norma.

OCTAVO.- CARROZAS MUNICIPALES

Las carrozas municipales podrán ser solicitadas por todas aquellas asociaciones y colectivos debidamente inscritos en el registro Municipal de Asociaciones. La concejalía de fiestas proporcionará hasta un total de 9 carrozas, incluyendo el vehículo remolcador. La ornamentación de dichas carretas correrá a cargo de los solicitantes.

El orden de adjudicación de estas carrozas, en caso de existir más solicitantes que número disponible, atenderá a los siguientes criterios:

- 1º- Tendrán preferencia todos aquellos colectivos inscritos en el "Registro Municipal de entidades Asociativas del Alhaurín de la Torre".
- 2º- Atendiendo al riguroso orden de inscripción.
- 3º- Se evaluará bajo el siguiente criterio de puntuación:
 - . Asociaciones con mas de 5 años de antigüedad; 5 puntos.
 - . Asociaciones con mas de 10 años de antigüedad; 10 puntos.
 - . Asociaciones con mas de 30 miembros o socios; 5 puntos
 - . Asociaciones o colectivos con mas de 60 miembros o socios; 10 puntos.

El resultado de adjudicación se publicará en el tablón de anuncios y la pagina Web del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Alhaurín del a Torre a partir del día 27 de Mayo de 2022.


NOVENO.- CARROZAS NO MUNICIPALES.- La concejalía de Fiestas incentivará la participación ciudadana aportando carretas y remolques en la romería de San Juan premiando con una pata de jamón y tres botellas de vino a todos aquellos que se inscriban aportando vatea y vehículo remolcador.

DÉCIMO.- ESPACIOS EN EL RECINTO DE ACAMPADA.-

La Concejalía de Fiestas se reserva el derecho para acotar los espacios reservados a los participantes, debidamente inscritos para la Romería, los que no podrán ser ocupados por personas distintas a sus adjudicatarios.

CSV: 07E60017CA7D00X0Z3N9V9T6S5

0017CC7000X1Y6S4D8J5R2

 CVE: 07E60017CA7D00X0Z3N9V9T6S5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGF-00014
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	Fecha: 18/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



 CVE: 07E60017CC7000X1Y6S4D8J5R2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGF-00014
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - <i>¡fíjese en el tablón de anuncios</i>	Fecha: 18/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



UNDÉCIMO.- CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

El Responsable de sus datos es el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre cuyo domicilio es Plaza Alcalde Antonio Vega González s/n -29130- Alhaurín de la Torre.

La Finalidad de dichos datos es gestionar su solicitud como PARTICIPANTE DE LA ROMERÍA DE SAN JUAN 2022 DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

Procedencia, Destinatarios y Transferencias de los Datos, los datos obtenidos a través de la presente solicitud se tratarán con las garantías necesarias, y no serán cedidos a terceros.

Plazos del Tratamiento, Cumplir rigurosamente la temporalidad establecida en la legalidad vigente para las Administraciones Públicas que estén implicadas en los procesos de gestión, desarrollo y ejecución de los expedientes de promoción a los que se destinan estos datos.

Derechos. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a este Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, sito en Edificio Punto Industrial, de Alhaurín de la Torre (Málaga), o a través de la sede electrónica <https://sede.alhaurindelatorre.es>.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma electrónica
Fdo.
María Cañete Vargas

DISPONGO

Primero.- Avocar la delegación conferida en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, respecto al presente expediente.

Segundo.- Aprobar las bases por las que se rige la participación en la Romería de San Juan 2022.

Tercero.- Dar publicidad a las meritadas bases mediante su publicación en el tablón de anuncios y en el tablón telemático del Ayuntamiento, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión para el general conocimiento.

Cuarto.- Convocar el procedimiento de participación, habiéndose de presentar las solicitudes y documentación necesaria en los cinco días naturales , contando a partir del día siguiente de esta publicación, ambos inclusivos.

Quinto.- Dar traslado del acuerdo a la la Policía Local , Protección Civil y Bomberos para los efectos que procedan .

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma electrónica,


El Alcalde

Doy fe, La Secretaria General

Fdo. Joaquín Villanova Rueda.

Fdo. María Auxiliadora Gómez Sanz”

En base a lo anterior y en uso de las atribuciones legalmente conferidas y a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 116 del R.D 2568/1986 , se acuerda:

CVE: 07E60017CA7D00X0Z3N9V9T6S5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	EXPEDIENTE:: 2022AGF-00014 Fecha: 18/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
		

CSV: 07E60017CA7D00X0Z3N9V9T6S5

0017CC7000X1Y6S4D8J5R2

CVE: 07E60017CC7000X1Y6S4D8J5R2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	EXPEDIENTE:: 2022AGF-00014 Fecha: 18/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	<i>fijsese en el tablón de anuncios</i> 	



DISPONGO

Primero.- Avocar la delegación conferida en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, respecto al presente expediente.

Segundo.- Aprobar las bases y requisitos para la participación en la Romería de San Juan 2022.

Tercero.- dar la oportuna publicidad a dichas bases mediante su publicación en el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión para el general conocimiento.


Cuarto.- Convocar el procedimiento de participación, habiéndose de presentar las solicitudes y documentación necesaria en los cinco días naturales , contando a partir del día siguiente de esta publicación, ambos inclusivos.

Quinto.- Trasladar las bases aprobadas a la Jefatura de la Policía Local , Protección Civil y Bomberos para su conocimiento y efectos.

La presente resolución constituye un acto de trámite cualificado que si bien no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de impugnación conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, por lo que podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendiendo que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Fdo. En Alhaurín de la Torre a fecha de firma electrónica


EL ALCALDE
Don. Joaquín Villanova Rueda

 CVE: 07E60017CA7D00X0Z3N9V9T6S5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGF-00014
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	Fecha: 18/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60017CA7D00X0Z3N9V9T6S5

0017CC7000X1Y6S4D8J5R2



 CVE: 07E60017CC7000X1Y6S4D8J5R2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGF-00014
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - <small>¡fíjese en el tablón de anuncios</small>	Fecha: 18/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

